



6.1. Subdirección de Apoyo al Saneamiento Fiscal Territorial

Doctor
CÉSAR MAURICIO LÓPEZ ALFONSO
Secretario de Educación
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
Calle 26 No. 51 – 53 Torre de Educación Piso 4
Código Postal 111321
Teléfono (571) 7491299
Nohora.rojas@cundinamarca.gov.co, carlos.hernandez@cundinamarca.gov.co
Bogotá D.C: - Colombia



Radicado: 2-2021-042780

Bogotá D.C., 20 de agosto de 2021 08:20

Radicado entrada 1-2021-061264
No. Expediente 20573/2021/RPQRSD

Asunto: Respuesta consulta
Entidad Territorial: Departamento de Cundinamarca
Tema: Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCPET
Subtema: Objetos de Gasto sector educación

Respetado Doctor,

En atención a su consulta remitida a la Dirección General de Apoyo Fiscal mediante oficio de radicado No. 1-2021-061264 del 16 de julio de 2021, a través de la cual plantea las siguientes inquietudes, le informamos que la respuesta a su petición se dará dentro del ámbito de nuestras competencias.

“En atención a la expedición de la Resolución de la Directora General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público No. 0401 del 18 de febrero de 2021, ‘Por la cual se actualizan los anexos de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET’ y teniendo en cuenta la revisión efectuada respecto del ANEXO 2ª_GASTOS_VERSION 3_ET, de manera atenta se solicita la habilitación del código que se relaciona a continuación en el anexo de gastos de Entidades Territoriales:

2.3.3.07.02.012	Auxilios funerarios	Agregación
2.3.3.07.02.012.02	Auxilios funerarios a cargo de la entidad	Captura

El código antes indicado se encuentra en el CICP – Catálogo Integrado de gastos de la Contraloría Delegada para Economía y Finanzas Públicas.

La anterior solicitud en atención a que dentro de los recursos que se manejan del Sistema General de Participaciones – SGP, se deben ejecutar gastos con dicho concepto.

Por medio de la presente solicito su colaboración respecto a establecer cómo se clasifica en el presupuesto de gastos los conceptos de alimentación escolar, NEE, conectividad, prestación del servicio educativo, PAE.

Agradezco su ayuda con el fin de establecer además cómo se debe clasificar los conceptos de interventoría para los contratos de alimentación escolar PAE”.

Respecto a su primer interrogante, para el registro de los auxilios funerarios no se ha encontrado una cuenta en los anexos 1 y 2 del CCPET vigentes (los establecidos en la Resolución 401 de 2021) en la que se pueda registrar el objeto de gasto relacionado. Ahora bien, en ejercicio de las competencias asignadas al respecto mediante el Decreto 412 de 2018 y la Resolución 0803 del 18 de marzo de 2019, esta Dirección procederá al análisis de los argumentos expuestos en su consulta, para la habilitación de esta cuenta en las modificaciones que se realicen próximamente al Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus descentralizadas – CCPET.

De otro lado, y para futuras modificaciones, en los casos en que una entidad territorial o descentralizada considere que se debe crear una cuenta nueva, debe enviar solicitud formal anexando los soportes legales correspondientes, accediendo a la siguiente dirección:

<https://sedelectronica.minhacienda.gov.co/SedeElectronica/tramites/tramite.do#no-back-button>.

En cuanto a su segundo interrogante, relativo a las clasificaciones de los objetos de gasto asociados al sector educativo, éstos se registran como Gastos de inversión (Cuentas 2.3), asociándolos al Sector (22 si es educación), Programa, Subprograma y Producto del Clasificador Programático de la Inversión que corresponda. Sin embargo, se debe tener en cuenta que si son gastos de personal administrativo o gastos generales de la Secretaría de Educación se deben clasificar como gastos de funcionamiento (cuentas 2.1). En ambos casos, debe también asociarse la fuente de financiación y el Código correspondiente al Catálogo Central de Productos – CPC del DANE, de conformidad con el bien o servicio adquirido.

A continuación, se indica la ruta en que deben clasificarse los objetos de gasto relacionados en su comunicación:

1. Asociados al Programa de Alimentación Escolar.

Gastos PAE	Código	Nombre Cuenta	Código CPC
	2	Gastos	
	2.3	Inversión	
	2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	
	2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	
	2.3.2.01.01	Activos fijos	
	2.3.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	



Gastos PAE	Código	Nombre Cuenta	Código CPC
	2.3.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	
	2.3.2.01.01.004.01.01	Muebles	
Menaje, dotación y su reposición para la prestación del servicio de alimentación escolar	2.3.2.01.01.004.01.01.03	Muebles de madera, del tipo usado en la cocina	31 - Productos de Madera, corcho, cestería y espartería (según corresponda)
	2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	
	2.3.2.02.01	Materiales y suministros	
Compra de alimentos	2.3.2.02.01.000	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca	Según corresponda 01 Productos de la agricultura y la horticultura 02 Animales vivos y productos de animales 03 Productos de la silvicultura y de la explotación forestal 04 Pescado y otros productos de la pesca
Combustible para la preparación de alimentos	2.3.2.02.01.001	Minerales; electricidad, gas y agua	120 Petróleo crudo y gas natural
Compra de alimentos	2.3.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	21 Carne, Pescado, Frutas, Hortalizas, Aceites y Grasas 22 Productos Lácteos y ovoproductos 23 Productos de Molinería, Almidones y Productos derivados del Almidón Otros productos alimenticios 24 Bebidas
Menaje, dotación y su reposición para la prestación del servicio de alimentación escolar	2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	31 Productos de madera, corcho, cestería y espartería 36 Productos de caucho y plástico 37 Vidrio y productos de vidrio y otros productos no metálicos n.c.p.
Menaje, dotación y su reposición para la prestación del servicio de alimentación escolar	2.3.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	4291 Productos metálicos para uso doméstico 445 Maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco, y sus partes y piezas 448 Aparatos de uso doméstico y sus partes y piezas
	2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	



Gastos PAE	Código	Nombre Cuenta	Código CPC
Construcción y mejoramiento de infraestructura destinadas a la provisión del servicio de alimentación escolar	2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	53129 - Edificios no residenciales 54 Servicios de construcción
- Transporte de alimentos - Contratación con terceros para la provisión integral del servicio de alimentación escolar	2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	651 - Servicios de transporte de carga por vía terrestre 652 - Servicios de transporte de carga por vía acuática 6332 - Servicios de suministro de comidas en establecimientos de autoservicio y servicio limitado
- Interventoría, supervisión, monitoreo y control de la prestación del servicio de alimentación escolar - Contratación de personal para la preparación de alimentos (Aplica para el servicio tercerizado de manipuladoras de alimentos)	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	83190 - Otros servicios de gestión, excepto los servicios de administración de proyectos de construcción. 8512 - Servicios de suministro de personal
Contratación de personal para la preparación de alimentos (aplica para el servicio de manipuladoras de alimentos contratado de forma directa por la Administración Territorial)	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	91137 - Servicios de la administración pública relacionados con turismo, hoteles, restaurantes, preparación, distribución y comercio de comidas (catering)
	2.3.4	Transferencias de capital	
	2.3.4.02	Entidades del gobierno general	
- Transferencia del departamento al municipio para alimentación escolar - Transferencia del municipio al departamento para la cofinanciación del PAE	2.3.4.02.02	Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	No Aplica

2. Asociados a la atención de población con necesidades educativas especiales.

Gastos NEE	Código	Nombre Cuenta	Código CPC
	2	Gastos	
	2.3	Inversión	
	2.3.1	Gastos de personal	



Gastos NEE	Código	Nombre Cuenta	Código CPC
Planta temporal autorizada por el Ministerio de Educación Nacional para la atención de población con NEE	2.3.1.02	Personal supernumerario y planta temporal	92 Servicios de educación (según el nivel que atiendan)
	2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	
	2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	
	2.3.2.02.01	Materiales y suministros	
- Dotación institucional para NEE - Herramientas técnicas, tecnológicas y didácticas población con discapacidad	2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	32 Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados 385 Juegos y juguetes
Dotación institucional para NEE	2.3.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	452 Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios
	2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	
Mejoramiento de condiciones de accesibilidad de infraestructura educativa estatal para NEE	2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	54 Servicios de construcción
- Formación de docentes - Servicios Personal de Apoyo Pedagógico	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	92420 Servicios de educación post-secundaria no terciaria, técnica laboral 92 Servicios de educación (según el nivel que atiendan)

3. Asociados a la conectividad de los establecimientos educativos.

Código	Nombre Cuenta	Código CPC
2	Gastos	
2.3	Inversión	
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	842 - Servicios de telecomunicaciones a través de Internet

4. Asociados a la contratación del servicio educativo con terceros.

Código	Nombre Cuenta	Código CPC
2	Gastos	
2.3	Inversión	
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	

Código	Nombre Cuenta	Código CPC
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	92 Servicios de educación (según el nivel que se contrate)

Es importante aclarar que se debe emplear la Clasificación Central de Productos – CPC expedida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, con el objetivo de detallar específicamente el bien o servicio adquirido, el cual encontrará en el siguiente enlace:

<https://www.dane.gov.co/index.php/sistema-estadistico-nacional-sen/normas-vestandares/nomenclaturas-y-clasificaciones/clasificaciones/clasificacion-central-de-productoscpc>

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que para los gastos de inversión se debe aplicar el Catalogo Programático de la Inversión – CPI del Departamento Nacional de Planeación – DPN, el cual se encuentra en el siguiente enlace:

<https://www.dnp.gov.co/NuevaMGA/Paginas/Ayuda-de-la-MGA.aspx>

Cordial saludo,

NÉSTOR MARIO URREA DUQUE

Subdirector de Apoyo al Saneamiento Fiscal Territorial
DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO FISCAL

Aprobó: Fernando Olivera
Revisión Jurídica: Natalia Espitia
Elaboró: Liz Rey

Firmado digitalmente por: NESTOR MARIO URREA DUQUE

Subdirector De Apoyo Al Saneamiento Fiscal Y Territorial

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (571) 381 1700

Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co